



POLÍTICA DE COMPROMISO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

CONTROL DOCUMENTAL

Código	LDEMELE04
Versión	00
Fecha (AAAA/MM/DD)	2024-06-30
Autor	Julián Trujillo Guerrero y Diego Fernando Moreno (consultores externos)

	Autor	Nombre	Firma
Revisado por:	Vicepresidente Excelencia Corporativa	Carolina Velásquez	Firmado en el documento original.
	Vicepresidente de Responsabilidad Social	Gloria Clemencia Trujillo	Firmado en el documento original.
Aprobado por:	Presidente	Mauricio Trujillo	Firmado en el documento original.

CONTENIDO

01

GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Responsables

02

INTRODUCCIÓN

- 2.1 Concepto y características de los derechos humanos
- 2.2 Cumplimiento de los derechos humanos
- 2.3 Política empresarial de Derechos Humanos
- 2.4 Importancia de la política de Compromiso Social y Derechos Humanos en Grupo Hada

03

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

04

POLÍTICA DE COMPROMISO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

- 4.1 Derechos Humanos
- 4.2 Responsabilidad medioambiental y crecimiento sostenible
- 4.3 Adopción del marco de derechos humanos y empresas: proteger, respetar y remediar.

05

ADOPCIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE

06

MECANISMOS OPERATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMPROMISO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

- 6.1 Debida diligencia en derechos humanos
- 6.2 Evaluación de impactos
- 6.3 Implementación y monitoreo

07

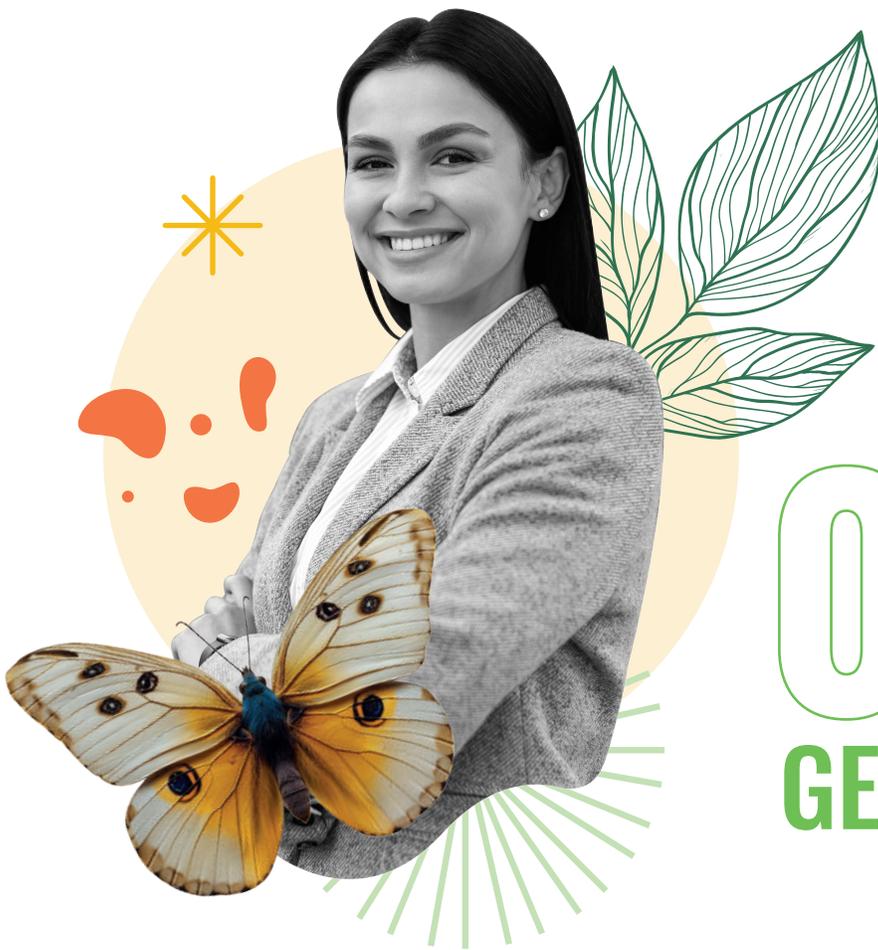
CANALES DE COMUNICACIÓN

- 7.1 principios aplicables a la comunicación de la política

08

REGISTROS Y ANEXOS





01 GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

El objetivo central de nuestra Política de Compromiso Social y Derechos Humanos es contribuir de manera efectiva al establecimiento de una conducta empresarial responsable, bajo el entendido de que *La magia de hacerlo bien* implica el desarrollo de una economía inclusiva, que vela por la protección de los derechos humanos y del medio ambiente, sirviendo de ejemplo a nuestras partes interesadas para la construcción de un mundo mejor.

Este instrumento nos permite fortalecer nuestras actividades siguiendo los estándares más rigurosos en términos de derechos humanos, sostenibilidad, ética y responsabilidad, fomentando valores como la transparencia, el respeto y la pasión por hacer las cosas bien.

1.2 ALCANCE

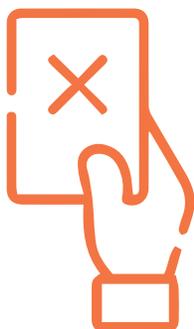


La Política de Compromiso Social y Derechos Humanos está dirigida a ser cumplida por todos nuestros grupos de interés.

Esto incluye a los empleados y colaboradores que integran las diferentes áreas y procesos de la compañía; a los proveedores dentro de la cadena de suministro, a los clientes, accionistas y en general a todas las personas que se relacionan con Grupo Hada, bajo el entendido de que deben protegerse sus derechos y a la vez proteger los de los demás.



Nuestra política aspira a servir de vehículo dinamizador y como ejemplo para que todas las partes interesadas pongan en marcha prácticas que promuevan la adopción de una conducta empresarial responsable y de respeto hacia los derechos humanos.



Cualquier incumplimiento de esta política por parte de un empleado de Grupo Hada, se considera una falta grave y, en consecuencia, la Empresa puede adoptar las medidas disciplinarias correspondientes e inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso; en Colombia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, norma que fue subrogada por el artículo 7 del D.L. 2351 de 1965, en concordancia con los artículos 58 y 60 del mismo Estatuto y en México, con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

1.3 RESPONSABLES

Hada S.A.	Hada International S.A.S.	Cosméticos Trujillo S.A. de C.V.
Presidente	Gerente Administrativo	Director General
Vicepresidente de Excelencia Corporativa	Jefe de Gestión Humana	Jefe de Gestión Humana
Vicepresidente de Responsabilidad Social	Coordinador Ambiental	Jefe de Sistema de Gestión
Gerente Gestión Humana		



02

INTRODUCCIÓN

La Política de Compromiso Social y Derechos Humanos es un marco de referencia soportado por los valores, principios éticos y política integrada de gestión de la organización, como premisa para el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad que busca generar un impacto positivo en nuestros empleados y comunidades, al tiempo que preservamos y mejoramos el medio ambiente.

En Grupo Hada, establecemos que nuestros empleados, colaboradores, proveedores y accionistas deben abstenerse de realizar cualquier acción u omisión que tenga un impacto negativo en el medio ambiente o que vulnere los derechos humanos de las personas y comunidades con las que mantenemos relaciones, tanto internas como externas.

Este compromiso va más allá de la mera observancia de la legislación nacional e internacional. Entendemos que nuestra responsabilidad implica no conformarnos con el cumplimiento mínimo, sino esforzarnos al máximo por el bienestar de la sociedad y del planeta.

2.1 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son una serie de salvaguardas o garantías que tienen todos los seres humanos por el solo hecho de serlo, es decir, por pertenecer a la especie humana. Son derechos inherentes a todas las personas, independientemente de su raza, sexo, género, nacionalidad, etnia, lengua, religión, ideología, opinión política o cualquier otra condición.

Estos derechos están orientados a los aspectos más importantes de las personas en los ámbitos individuales y colectivos. Son necesarios para su autorrealización y el gozo de una vida digna y sin discriminación.

Los derechos se caracterizan por ser:



UNIVERSALES. Cobijan a todos los seres humanos, sin importar las particularidades de cada individuo o colectividad a la que pertenece. Además, están más allá de los Estados, pues su reconocimiento no depende de una ley nacional.



INALIENABLES. No se pueden renunciar, vender ni eliminar bajo ninguna circunstancia. Aunque pueden tener restricciones en ciertas situaciones para proteger otros derechos, nunca pueden ser completamente eliminados.



INTERDEPENDIENTES. Todos tienen la misma importancia, no tienen jerarquías entre sí y sólo se protegen efectivamente cuando se comprenden como parte de un todo. Por ejemplo, para proteger la vida es necesario otros derechos como la salud, la alimentación, la educación, el trabajo, entre otros.

2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En principio, los derechos humanos implican obligaciones a cargo de los Estados. Tradicionalmente estos han sido los encargados de su protección, pues han suscrito y promulgado normas internacionales y nacionales para hacerlos realidad.

En las últimas décadas se ha discutido la necesidad de que el sector privado también sea responsable de estos derechos, dada la creciente importancia de las empresas en nuestras sociedades.

En la medida en que las empresas, así como los Estados, pueden violentar estos derechos, la comunidad internacional acordó una serie de medidas para incorporar los derechos humanos dentro de sus actividades.

En ese sentido, de acuerdo con los "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos" de 2011 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las empresas son responsables de proteger y respetar los derechos humanos en todas sus actividades, así como remediar estos derechos cuando sean afectados.

2.3 POLÍTICA EMPRESARIAL DE DERECHOS HUMANOS

Una política de derechos humanos es un instrumento adoptado por la máxima autoridad de gobierno de una empresa, mediante el cual ésta se compromete públicamente a cumplir las normas internacionales y nacionales sobre derechos humanos en todas sus actividades y operaciones, así como para evitar ser cómplices de terceros en cualquier abuso o vulneración a estos derechos. Es el compromiso obligatorio que asume la empresa para que en todo su funcionamiento y frente a todos sus grupos de interés los derechos humanos sean protegidos, respetados y remediados.

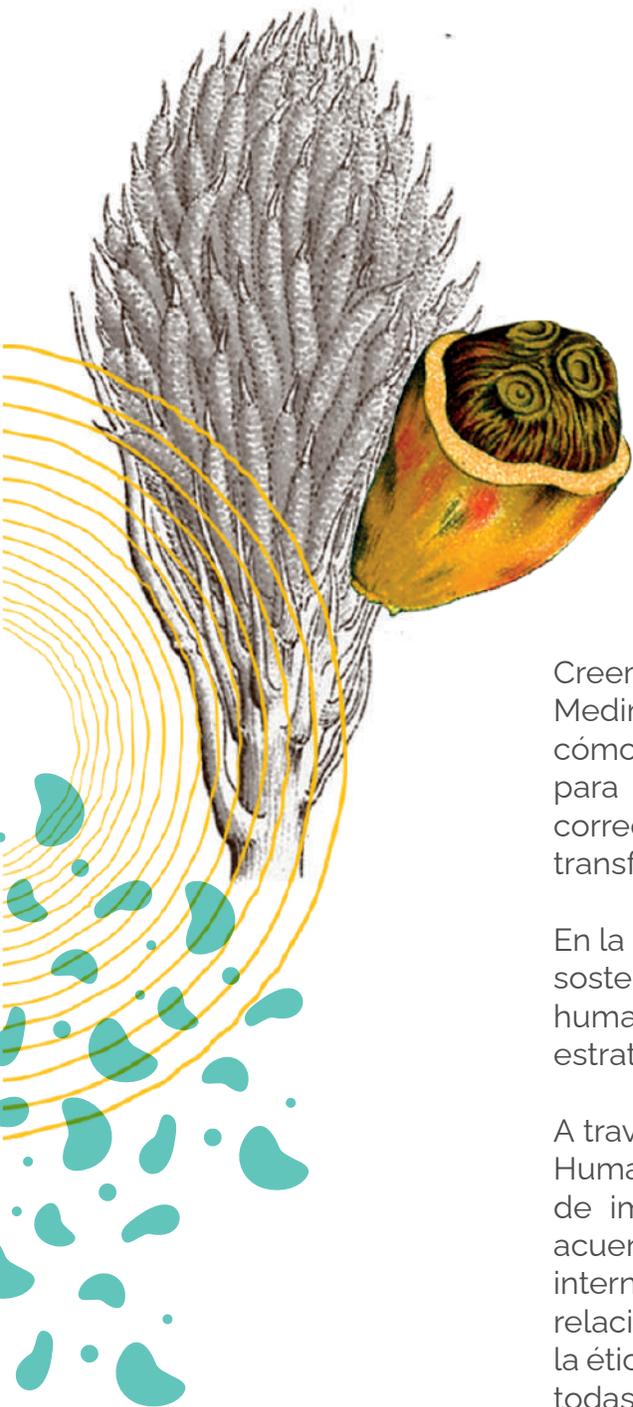
La política de derechos humanos se compone de dos elementos principales. Una declaración pública de compromiso donde se adopta el marco de derechos humanos y los mecanismos, reglas, procesos y medios (materiales, económicos, humanos, etc.) que la empresa establece para implementar y hacer realidad ese compromiso. Esto se logra mediante la evaluación e identificación de posibles impactos a los derechos humanos y la adopción de medidas de debida diligencia encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los impactos negativos causados por la empresa.

2.4 IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA DE COMPROMISO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN GRUPO HADA

El objetivo central de nuestra Política de Compromiso Social y Derechos Humanos es contribuir de manera efectiva a la construcción de una conducta empresarial responsable por parte de la empresa, bajo el entendido de que La magia de hacerlo bien implica proteger, respetar y remediar los derechos humanos en todas sus dimensiones.

Este instrumento es importante porque nos permite fortalecer nuestras actividades siguiendo los estándares más rigurosos en términos de derechos, sostenibilidad, ética y responsabilidad, fomentando valores como la transparencia y la responsabilidad, el respeto y la pasión por hacer las cosas bien.

Considerando el contexto histórico, geográfico, político, industrial y sociocultural en el que desarrollamos nuestras actividades económicas, la Política de Compromiso Social y Derechos Humanos se fundamenta en una declaración de compromiso.



03

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Creemos en los negocios como una fuerza para el bien. Medimos nuestro éxito no solo por la rentabilidad, sino por cómo ayudamos a las personas y al planeta. Sabemos que, para crecer de manera exitosa, debemos actuar de forma correcta y coherente con el objetivo de impulsar una transformación positiva.

En la búsqueda constante de la mejora continua, integramos la sostenibilidad y el respeto por la dignidad de los derechos humanos como principios rectores en nuestra cultura, estrategia y operaciones.

A través de nuestra Política de Compromiso Social y Derechos Humanos en Grupo Hada, ratificamos nuestra determinación de implementar una conducta empresarial responsable de acuerdo con la legislación, los máximos estándares internacionales y las guías sobre las mejores prácticas relacionadas con el medio ambiente, las relaciones laborales, la ética y las compras sostenibles. Además, como eje central de todas nuestras actividades en la cadena de valor, nos comprometemos a respetar y proteger la dignidad de los derechos humanos, a no tolerar la discriminación, el trabajo forzoso, el trabajo infantil, el acoso y abuso, ni ninguna otra transgresión, así como remediar cualquier violación a estos y evitar complicidad¹ con terceros, demostrando nuestro compromiso con el desarrollo de una economía inclusiva, el progreso, la equidad social y la protección del medio ambiente.

¹De acuerdo con la definición de los Principios rectores de empresas y derechos humanos (ONU), la palabra "complicidad" no se reduce exclusivamente a la definición jurídica del término relacionada con la comisión de delitos, sino también a la obtención de beneficios por parte de la empresa a causa de la violación de un derecho cometido por un tercero.



04 POLÍTICA DE COMPROMISO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

4.1 DERECHOS HUMANOS

Reconociendo que los derechos humanos son pilares fundamentales para nuestra cultura y estrategia empresarial, establecemos nuestro compromiso con:

- * La libertad en sus múltiples manifestaciones, como el libre desarrollo de la personalidad, la libertad sexual, la libertad religiosa, de orientación política, entre otras.
- * La diversidad étnica y cultural.

- * La igualdad y la no discriminación por motivos raciales, de sexo, género, nacionalidad, religión, orientación política, discapacidad, edad, o cualquier otro aspecto de la vida privada o social de las personas.
- * Protección a las personas sujeto de especial protección, como la maternidad, las personas con discapacidad, las pertenecientes a grupos étnicos, entre otras.
- * Desde nuestra comunicación corporativa, evitamos discriminación y respetamos la diversidad. Eliminamos estereotipos y prejuicios que promuevan la exclusión de cualquier grupo.
- * La vida y la dignidad de las personas y de las comunidades que rodean a Grupo Hada.
- * El derecho a vivir en paz.
- * El trabajo digno en condiciones de seguridad y salud, con descanso, salarios y remuneraciones justas que permitan un adecuado equilibrio vital para el bienestar de los empleados y colaboradores.
- * La libertad sindical, de asociación y de reunión pacífica. Esto implica prohibir cualquier injerencia en los sindicatos y la existencia de condiciones que faciliten la negociación colectiva con información adecuada y en condiciones de buena fe.
- * El derecho de los trabajadores a presentar reclamaciones a la empresa en libertad y sin temor a repercusiones negativas.
- * La protección y no discriminación de los trabajadores migrantes y sus familias.
- * La ausencia de cualquier forma de trabajo forzado o servil.
- * Garantizar que nuestras prácticas no contribuyan a la explotación infantil, lo que implica el compromiso a evaluar, detectar y remediar cualquier caso de trabajo infantil en nuestras operaciones y en la cadena de suministro mediante auditorías, canales de denuncia y medidas correctivas.
- * La eliminación de los tratos inhumanos o degradantes, así como de cualquier forma de acoso laboral, violencias basadas en género o cualquier otra forma de agresión que afecte el bienestar de las personas.
- * El derecho a gozar de un medio ambiente sano, lo que implica la responsabilidad de las empresas de no dañarlo y de realizar sus operaciones de forma sostenible.



4.2 RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Entendemos que la protección del medio ambiente es una responsabilidad compartida y estamos dedicados a trabajar en colaboración con nuestros empleados y socios comerciales, generando conciencia para el logro de los objetivos ambientales. Aspiramos a ser un ejemplo de Grupo Empresarial comprometido con la preservación de los ecosistemas como ejes fundamentales para la vida, fomentando un cambio positivo en nuestra comunidad y en la sociedad que contribuya a un crecimiento sostenible, a través de los siguientes compromisos:

- * Prevenir o minimizar los impactos y los riesgos para el medio ambiente, implementando medidas concretas para contribuir activamente a su protección, adoptando sistemas más eficientes, promoviendo la producción responsable y las buenas prácticas ambientales, fomentando el reciclaje, la reutilización de materiales y la reducción del consumo de los recursos en todas las áreas donde sea factible.
- * Diseñar estrategias que contribuyan a la mitigación de los efectos del cambio climático, gestionando de manera adecuada nuestras emisiones de gases de efecto invernadero y promoviendo una cultura de reducción de las huellas ambientales en todos los niveles de nuestra organización y de la cadena de suministro.
- * Impulsar el abastecimiento de materias primas de origen natural o de proyectos relacionados con los ecosistemas de una manera ética, ambientalmente sostenible y socialmente responsable, en asociación con las partes interesadas, para construir una cadena de suministro global transparente que cumpla con los criterios de no deforestación, no extracción de turba y no explotación, en cuanto a la no deforestación de los bosques con alto contenido de carbono o áreas de alto valor de conservación, el no uso de fuego para despejar la tierra, ningún nuevo desarrollo en tierra de turbas independientemente de la profundidad, contribuyendo a la conservación y restauración de la biodiversidad y la mitigación de los efectos del cambio climático.
- * Fomentar el abastecimiento responsable mediante la adquisición de productos, materias primas y servicios de manera ética y sostenible, no solo involucrando los aspectos económicos, sino también los sociales y ambientales en el proceso de evaluación y toma de decisión para la compra o la contratación.



4.3 ADOPCIÓN DEL MARCO DE DERECHOS HUMANOS EN GRUPO HADA: PROTEGER, RESPETAR Y REMEDIAR.

A través de esta política en Grupo Hada adoptamos los principios rectores de la Organización de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y empresas, como el conjunto de lineamientos dirigidos a que nuestra conducta empresarial sea responsable con los derechos humanos.

PROTEGER

Nos comprometemos a velar porque nuestros representantes y nuestras actividades no violen los derechos humanos de las personas y comunidades con las que nos relacionamos. Para lo anterior, disponemos de reglas, procedimientos y consecuencias para que esto no ocurra en nuestras operaciones.

RESPETAR

Nos comprometemos a que los derechos humanos sean una realidad en nuestro Grupo Empresarial. Por ello, tenemos el deber de evitar que las actividades violenten, provoquen o contribuyan a vulnerar los derechos humanos. Por tal razón, tomamos medidas para prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que las operaciones, productos, servicios o relaciones comerciales puedan causar.

REMEDIAR

Nos comprometemos a identificar y evaluar los impactos negativos sobre los derechos humanos en los que hayamos tenido participación directa, de tal forma que contribuyamos a su reparación a través de medios legítimos, proporcionando medios de solución para las víctimas que hayan sido afectadas, según el caso.

Este compromiso de proteger, respetar y remediar se realiza de acuerdo con el contexto en que se ejecutan nuestras operaciones. Esto quiere decir que no procedemos de forma abstracta sino de una forma adecuada a la situación particular del sector industrial al que pertenecemos, de los territorios donde tenemos operación y de las poblaciones y comunidades con las que interactuamos.

Estos tres principios fueron formulados inicialmente en el informe elaborado por

Jhon Ruggie para el Consejo de Derechos Humanos el 7 de abril de 2008 (A/HRC/8/5) como principios necesarios para reducir las consecuencias negativas de la actividad empresarial sobre los derechos humanos. Posteriormente, dada su importancia, estos fueron aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en la Resolución 17/4 del 6 de junio de 2011 como marco de principios rectores de derechos humanos y empresas. Para conocerlos puede acceder a ellos en [este enlace](#).



05

ADOPCIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE.

De acuerdo con lo anterior, en Grupo Hada adoptamos como propios los siguientes instrumentos internacionales sobre la materia, sin desconocer el cumplimiento de la legislación aplicable en los países donde operamos y/o nuestros grupos de interés.

RESPONSABILIDAD SOCIAL:



Nuestro compromiso comprende los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas acerca de los derechos humanos, el medio ambiente, los estándares laborales y anticorrupción, buscando contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De igual forma, nuestras políticas, programas y procedimientos, están alineados con lo establecido en la Guía ISO 26000 de Responsabilidad Social, y los requerimientos establecidos por RSPO (Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible) en sus sistemas de certificación de la cadena de suministro.

AMBIENTAL:



Nuestras prácticas ambientales se encuentran alineadas de manera general con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus principales instrumentos, como el Acuerdo de París. También adoptamos el Acuerdo regional de Escazú. De igual forma, seguimos la Norma Internacional ISO 14001:2015, que define los lineamientos para los Sistemas de Gestión Medioambientales, así como el Pacto Verde Europeo, que establece los objetivos generales para hacer que la Unión Europea sea climáticamente neutral en 2050, al igual que Colombia, que ha establecido esta misma meta a través de la estrategia "Colombia Carbono Neutral".

DERECHOS HUMANOS:

Sobre los derechos humanos de carácter general, como la vida, la dignidad, la igualdad y las libertades, así como los derechos económicos, sociales y culturales, que aseguran un nivel de vida adecuado, se tienen los siguientes referentes:



- * Declaración Universal de los derechos humanos.
- * Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (ONU).
- * Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales (ONU).
- * Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA).

- * Protocolo adicional a la Convención Americana (de San Salvador) sobre derechos económicos, sociales y culturales.
- * Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos (ONU).

De igual forma, nuestro compromiso se refiere también a catálogos de derechos más específicos que se enfocan en situaciones y condiciones particulares, así:

- * Convención sobre los derechos del niño (ONU).
- * Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU).
- * Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU).
- * Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- * Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ONU).
- * Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU).
- * Convenio 169 sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales (OIT).
- * Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.



06

MECANISMOS OPERATIVOS DE LA POLÍTICA DE COMPROMISO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.



En Grupo Hada comprendemos que no es suficiente declarar que nos comprometemos a cumplir los derechos humanos (proteger, respetar y remediar), sino hacerlos realidad mediante acciones proactivas, planificadas y efectivas.

Reconocemos nuestra responsabilidad en la protección de los derechos de los niños y nos esforzamos por garantizar su bienestar a través de nuestras operaciones y relaciones con proveedores.

Para ello, esta política contempla diferentes mecanismos específicos para poner en marcha mediante la acción de los compromisos realizados en materia de derechos humanos, así:



6.1 DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

La debida diligencia es un proceso continuo en el tiempo que nos permite prevenir, identificar, evaluar, mitigar y remediar las consecuencias negativas, actuales y potenciales, sobre los derechos humanos de las que seamos responsables. Este proceso se compone de los siguientes elementos:

- * Prevención de afectaciones a los derechos humanos a través de nuestras políticas y operaciones cotidianas.
- * Identificación y evaluación de impactos adversos, actuales o potenciales, sobre los derechos humanos.
- * Integración de los resultados de la evaluación de impactos en la toma de decisiones de la empresa para prevenir, mitigar y remediar según el caso.
- * Monitoreo y seguimiento de los resultados de las medidas adoptadas para determinar si cumplieron su objetivo.
- * Comunicación interna y externa de las políticas y decisiones de la empresa bajo un enfoque de derechos humanos.
- * Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, dudas y felicitaciones



6.2 EVALUACIÓN DE IMPACTOS

La evaluación de impactos es un proceso que nos permite analizar cómo nuestras operaciones afectan los derechos humanos de diversas personas y comunidades en relación con nuestras actividades y cadenas de suministro.

Este proceso tiene como objetivo identificar y evaluar las consecuencias negativas, tanto reales como potenciales, sobre los derechos humanos.

Su importancia radica en que las conclusiones de la evaluación pueden integrarse en la toma de decisiones para mejorar las prácticas del Grupo Empresarial y, de esta manera, prevenir, mitigar o remediar los impactos, según corresponda.

A través de esta herramienta evaluamos los riesgos que nuestra actividad pueda representar para los derechos humanos, con especial énfasis de trabajo infantil entre nuestros proveedores. Esta perspectiva difiere de la evaluación de riesgos tradicional y es complementaria de esta, ya que no se centra en los riesgos financieros, comerciales u operativos del Grupo Empresarial, sino en los riesgos que su actividad podría generar para los titulares de derechos humanos, como nuestros empleados, las personas, los niños y las comunidades con las que interactuamos.



6.3 IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

La Política de Compromiso Social y Derechos Humanos es un proceso que implica acciones concretas de implementación, monitoreo y seguimiento continuo para evaluar el desempeño de las medidas adoptadas para cumplir los compromisos de la política y de la política misma:



Después de establecer los compromisos y evaluar los impactos sobre derechos humanos, el siguiente paso dentro de la debida diligencia consiste en usar los resultados de la evaluación de impactos para implementar decisiones que contribuyan a prevenir, mitigar y remediar y, una vez implementadas, monitorear y hacer seguimiento a los resultados de las medidas adoptadas.



Para el seguimiento de la eficacia de dichas medidas nos basamos en indicadores cualitativos y cuantitativos desarrollados según la metodología de evaluación de impactos. Estos indicadores evalúan las acciones tomadas según el proceso de su implementación.

6.3.1. REMEDIACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En caso de detectar trabajo infantil que esté en contra del ordenamiento jurídico aplicable, en nuestras operaciones o en la cadena de suministro, se tomarán las medidas necesarias para su remediación directamente con los actores implicados y de ser necesario, se transferirá el caso a las autoridades competentes de asistencia social para cada país, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en Colombia y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en México (o aquellas que asuman sus funciones), con el fin de iniciar según sus protocolos el proceso de remediación en lo referente a la vulneración de los derechos, asegurando la protección y el bienestar de los niños afectados





07

CANALES DE COMUNICACIÓN

Como parte de nuestras comunicaciones y debida diligencia, el mecanismo de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, dudas y felicitaciones (PQRSDF) está en sintonía con todos los grupos de interés de la compañía e incluye un canal específico para atender asuntos relacionados con los derechos humanos llamado Línea de Conducta Empresarial Responsable (Línea Ética).

Pueden acceder a él todas las personas y comunidades a quienes está dirigida esta política, desde los clientes finales de nuestros productos, incluyendo proveedores y sus equipos de trabajo, empleados, entre otros.

Nuestros canales de comunicación son:

Hada S.A.	Hada International S.A.S.	Cosméticos Trujillo S.A. de C.V.
Tel/Ph:+57 60 6 886 26 00 Ext. 241	Tel/Ph:+57 60 (5) 331 40 05 Ext: 136	Tel/Ph:55 5091 4530 Ext: 4555
Carrera 21 N° 64 A 33. Piso 9 y 15. Edificio Multiplaza El Cable, Torre Empresarial. Manizales, Colombia.	Zona Franca La Cayena. Km 8. Lote 7. Barranquilla, Colombia.	Tepotzotlán. Estado de México.

Página web: www.grupohada.com

Para conocer la Línea de Conducta Empresarial Responsable (Línea Ética), visite:
www.grupohada.com/lineaetica

7.1 PRINCIPIOS APLICABLES A LA COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

Nuestras comunicaciones se rigen por los siguientes principios:

- * Accesibilidad para personas con distintos tipos de discapacidad y analfabetismo, incluido el digital.
- * Especificidad de acceso según temática y asunto de interés.
- * Confidencialidad, habeas data y protección de datos según lo dispuesto en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
- * Comunicación de respuestas oportunas, claras, precisas, suficientes y pertinentes.
- * Proceso de seguimiento y resolución de solicitudes.
- * Aprendizaje y mejora continua.
- * Comunicación de resultados.

Nuestras comunicaciones sobre derechos humanos tienen en cuenta lo siguiente:

- * Informar clara y oportunamente nuestras políticas a los grupos de interés mediante medios adecuados.
- * Comunicar las medidas preventivas, mitigadoras y reparatoras que implementamos.
- * Reportar la revisión periódica de nuestra Política de Compromiso Social y Derechos Humanos, con actualizaciones y resultados.
- * Notificar a personas, comunidades y autoridades sobre acciones que podrían afectar los derechos humanos.
- * Establecer un mecanismo accesible de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, dudas y felicitaciones para abordar inquietudes.
- * Implementar programas de capacitación sobre derechos humanos.

08

REGISTROS Y ANEXOS

CÓDIGO	NOMBRE
MGORSCC01	Código de Ética Empresarial
IDEMELE02	Guía de implementación para la Política de Compromiso Social y Derechos Humanos de Grupo Hada
IAOGRVR02	Metodología de evaluación de impactos en derechos humanos
MGOSGSG01	Manual de Gestión
RABBSGP09	Cuestionario para selección de proveedores
RABBSGP27	Guía de auditoría para proveedores de bienes o servicios
RABBSGP06	Acuerdo de seguridad general de proveedores
IGHVRVP01	Gestionar ingreso de empleados
IGHVRDP01	Gestionar retiro de empleados
N.A.	Políticas de contratación, salariales y contractuales
MAOALRL04	Reglamento interno de trabajo
MAOALRL01	Política de Privacidad y Protección de Datos Personales
IGOSGMC02	Sistema de PQRSDF

